



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y
LA CÁMARA DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS**

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**, representada por su Directora Nacional, Margarita Díaz de Vivar, con domicilio legal en El Paraguayo Independiente y Colón de ésta ciudad, en adelante denominada **LA ADUANA**, por una parte, y por la otra la **CÁMARA DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS**, representada por su Presidente, Ing. Jorge Rieder, con domicilio legal en Souza N° 5440, en adelante denominada **LA CADAM**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, en concordancia con el Pilar "Aduana – Empresas" señalado en el Marco Normativo de la Organización Mundial de Aduanas para asegurar y facilitar el comercio global, que se regirá por las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA: A fin de aplicar criterios uniformes que conduzcan a la total transparencia de las operaciones de comercio exterior relacionadas con la importación de **AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMIONES, TRACTO-CAMIONES, MAQUINARIAS AGRÍCOLAS, VIALES Y DE CONSTRUCCIÓN**, LA CADAM brindará informaciones y soporte técnico necesarios, cuando LA ADUANA lo requiera, para la correcta determinación del valor en aduana y clasificación arancelaria de los referidos bienes.-----

SEGUNDA: LA ADUANA proporcionará a LA CADAM, en forma mensual, el detalle de las importaciones de **AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMIONES, TRACTO-CAMIONES, MAQUINARIAS AGRÍCOLAS, VIALES Y DE CONSTRUCCIÓN**, tanto de nuevos como de usados. El detalle, que será remitido vía e-mail hasta el día 05 de cada mes a través de la Administración del Sistema Informático Sofía, contendrá las siguientes informaciones: número del despacho de importación, marca, modelo, año de fabricación, VIN o número de chasis, valor declarado, valor sustituido si correspondiere y estado de los vehículos importados. Las informaciones proveídas por LA ADUANA a LA CADAM serán consideradas como estrictamente confidenciales y sólo podrán ser utilizadas para los fines señalados en la Cláusula Primera.-----

TERCERA: LA ADUANA, a través del Sistema Informático Sofía, alertará a los Directivos o Responsables de las firmas asociadas a LA CADAM (vía e-mail y/o teléfono móvil) las oficializaciones de los despachos de importación que correspondan a sus empresas, indicándoles la hora, número y canal de selectividad asignado. A tal efecto, LA CADAM proporcionará a LA ADUANA el listado de los Responsables, con sus respectivas direcciones de correo y número de teléfono móvil, a quien se dirigirá la alerta.-----

CUARTA: Se coordinará la realización de charlas informativas a ser dictadas por técnicos de LA ADUANA en el local de LA CADAM, dirigidos a los encargados de importación, gerentes, contadores, entre otros, sobre temas puntuales que requieran mayor información para la correcta interpretación y conocimiento de los procedimientos a seguir cuando se realicen importaciones y/o exportaciones.-----

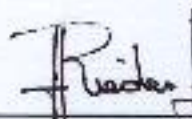


QUINTA: LA ADUANA comunicará a LA CADAM sobre eventuales discrepancias con alguna de sus asociadas que imposibiliten continuar con la asignación del canal verde de selectividad a sus despachos de importación. Se entenderá que con la firma de este Convenio las firmas asociadas otorgan su consentimiento para que LA ADUANA informe a la CADAM sobre estos casos.-----

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente instrumento, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil siete.-----



DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



CAMARA DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS